

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., trece de diciembre de dos mil veintitrés

**Rad. 2023-00140**

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la señora INÉS ADELAIDA CORTÉS CALZADA al abogado JOSÉ FERNANDO OBANDO AGÚDELO en los términos del poder conferido.

El apoderado judicial de la parte demandada, mediante escrito allegado el día 7 de diciembre del año avante, presenta recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la sentencia dictada en este asunto el 1 de diciembre de 2023, mediante la cual se declaró judicialmente terminado el contrato de arrendamiento (LEASING HABITACIONAL), celebrado entre el BANCO DAVIVIENDA S.A., con INES ADELAIDA CORTES CALZADA y se ordenó le restitución del inmueble objeto de restitución.

El recurso de reposición debe ser rechazado, por cuanto las sentencias no son susceptibles de recurso de reposición (art. 318 CGP), y la apelación sigue la misma suerte, pues cuando la causal de restitución es exclusivamente la mora en el pago, como en este caso, el proceso se tramita en única instancia (art. 384-9 CGP).

En firme este auto se ordena que por secretaria se proceda a liquidar las costas procesales.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7ad6e5081bbaa447dac1dda57033bc32418ceb3a5dc1a470d47cbd05238a21**

Documento generado en 13/12/2023 04:52:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**